y la Orden ministerial de 6 de julio de 1979, se resuelven los asuntos que se indican.

Tabernes Blanques (Valencia y Alboraya).-Escrito pre-1. Tabernes Blanques (Valencia y Alboraya).—Escrito presentado por don José Lladró Dolz, en nembre y representación de «Lladró Hermanos, S. A.», en el que solicita se califique la zona comprendida en los límites de uso industrial del plan parcial de Tabernes Blanques, así como la zona destinada a Guardería Infantil en dicho plan, como zonas de preferente actuación, con objeto de poder desarrollar el programa de actuación, como constituciones de la citado industrial del misma di como constituciones de la citado industrial misma de actuación. tuaciones e inversiones de la citada industria, al mismo tiempo que formula compromiso formal de garantizar ante los Organis-mos competentes la ejecución del planeamiento.

mos competentes la ejecución del planeamiento.

Se acordó otorgar la aprobación definitiva, en los mismos términos del informe emitido por la Corporación Administrativa Gran Valencia, del cambio de calificación de los terrenos enclavados en el poligono 1-4, delimitados con carácter industrial, y la Guardería Infantil, que aparece en el polígono 1-6, ambos del plano número 5 de zonificación, correspondiente al expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia y su comarca, adaptado a la solución Sur y plan parcial del núcleo de Tabernes Blanques, si hien con las plan parcial del núcleo de Tabernes Blanques, si bien con las determinaciones que se exponen a continuación:

Se establecerán los necesarios compromisos por parte de 1. Se establecerán los necesarios compromisos por parte de la Entidad interesada ante los Ayuntamientos afectados y la Corporación Administrativa Gran Valencia, en la forma que estos determinen, en orden a la gestión y ejecución de los equipamientos e infraestructuras a que se refiere el acuerdo de la Corporación Administrativa de 17 de abril de 1979, así como de cuantas obligaciones dimande del expediente de modificación de la corporación y plan acuando del expediente de modificación del alega especia y plan acuando del expediente de modificación del alega especia. del plan general y plan parcial del núcleo de Tabernes Blanques, actualmente en trâmite, una vez haya recaido resolución expresa sobre el mismo.

La modificación del suelo rústico a los usos de Industrial

y Guardería Infantil comportará este desarrollo exclusivamente por la Entidad «Lladró Hermanos, S. A.». 3. El proyecto definitivo de la ordenación de los terrenos deberá elevarse a este Departamento para su estudio e informe, con carácter previo a su aprobación por el Ayuntamiento o Ayuntamientos competentes al efecto.

- 4. La ejecución y puesta en funcionamiento de la presente actuación deberá realizarse en los plazos señalados en el escrito de la Entidad promotora, de fecha 9 de marzo de 1979, incorporado al expediente, los cuales empezarán a computarse a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Entedo». del Estado».

5. Los condicionamientos anteriormente impuestos se inscribirán en el Registro de la Propiedad.
6. La documentación acreditativa del cumplimiento de los extremos anteriormente indicados se elevará a este Departamento, a través de la Corporación Administrativa Gran Valentio. lencia, en el plazo de ocho meses, y por triplicado ejemplar.

2. San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).—Documentación complementaria y rectificada del plan especial de reforma interior de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife), presentada por el Ayuntamiento de la referida localidad en cumplimiento de la Orden ministerial de 24 de marzo de 1977, por la que se acordó otorgar la aprobación definitiva del precitado plan, si bien con determinadas rectificaciones que debían ser introducidas en la documentación, para su elevación y constancia en este Depar-tamento, al mismo tiempo que se señalaba la necesidad de pro-ceder a un estudio de conjunto de los edificios declarados como ambientales, el cual debía incorporarse al plan una vez aprobado por la Corporación Municipal.

Se acordó declarar debidamente cumplimentados los apartados segundo, tercero, cuarto, quinto y séptimo de la resolución de 24 de marzo de 1977, y no cumplidos los apartados primero y serte de la mismo.

sexto de la misma.

Por la Corporación municipal deberá procederse a la formulación de nuevo estudio de conjunto de los edificios ambientales, en los términos en que se plantea el estudio inicialmente elaborado y acorde con lo señalado por el apartado sexto de dicha resolución.

resolucion.

De entrañar dicho estudio modificación de cualquiera de las determinaciones del planeamiento aprobado, deberá tramitarse con arreglo al procedimiento de los artículos 49 y 41 de la vigente Ley del Suelo.

Una vez efectuado dicho estudio, y previos los trámites per-tinentes, se elevará a este Departamento, en el plazo de cuatro meses y por triplicado ejemplar, para su debida constancia.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones, que se transcriben definitivas en vía administrativa, cabe contra ambas la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o, si no lo fuere, en el

plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—P.D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Juan Díez

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

29338

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Sociedad Cooperativa del Mar Fuertepesca» para la construcción de una planta con instalaciones frigorificas y fábrica de hielo, en el muelle del Puerto del Rosario, Fuerteventura, en las mismas condiciones relacionadas en la Orden ministerial de 10 de mayo de 1979, exceptó los números 2 y 17 que se modifican.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio) ha otorgado, con fecha 26 de septiembre de 1979, una autorización a la Cooperativa del Mar Fuertepesca, cuyas características en las circumsters. cas son las siguientes:

Provincia: Gran Canaria.

Destino: Construcción de una planta con instalaciones frigorificas y fibrica de hielo, en el muelle de Puerto del Rosario, Fuerteventura.

Plazo concedido: Treinta años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de noviembre de 1979.-El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

29339

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a don José Agustín Ormazábal Amiano para la construcción de un pabellón para almacenamiento de productos siderúrgicos y de transformación con destino a las industrias y talleres enclavados dentro de los terrenos de la zona de servicio del Puerto, tales como Astilleros, talleres mecánicos, Industria Naval, etc., en zona de La Herrera del Puerto de Pasajes.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio ha otorgado, con fecha 12 de marzo de 1979, una autorización a don José Agustín Ormazábal Amiano, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guinúzcoa.

Puerto: Pasajes.

Destino: Construcción de un pabellón para almacenamiento de productos siderúrgicos y de transformación.
Plazo concedido: Veinticinco (25) años.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 21 de noviembre de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

29340

RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levan-tamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Ordenada por la Dirección General de Carreteras del Minis-Ordenada por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto de clave 1-CU-282, «Variante CN-400, de Toledo a Cuenca, punto kilométrico 0,000 al 3,076. Tramo: Tarancón», provincia de Cuenca, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio; considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en el edificio del Ayuntamiento para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas necesarias.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí, o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo ir acompañados, a su costa, de Perito y Notario si lo estima oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1852 los interesados esi como las personas cuevos derechos

de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, o mediante comparecencia en dicho acto, cuan-

tas alegaciones estime oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los interesados, para una mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento y en las oficinas de esta Jefatura (Raimundo Fernández Villaverde, número 54, planta 5.º., Madrid).

Madrid, 4 de diciembre de 1979.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.—16.785-E.

RELACION QUE SE CITA Término municipal de Tarancón (Cuenca)

Númer o	Datos Catastro		Nombre del propietario	Superficie aproximada que se	Forma en que se	Clase de	Fecha del levantamiento de actas			
	Polígono	Parcela	y domiellio	expropia m ²	expropia	terreno	D.	M.	A.	Hora.
1	4	117	Don Antonio Saiz Colme- na. Escarchada, 5, bajo.							
2	4	116	Tarancón (Cuenca) Doña Irene Saiz Sánchez y don Victoriano Justo Poveda Marcos Aniano,	150,00	Parcial	Cereal	11	enero	1980	9,30
3	4	115 、	número 31. Tarancón (Cuenca)	3.857,05	Parcial	Cereal	11	enero	1980	9,30
4	4	114	po 2, número 6. Taran- cón (Cuenca)	4.574,37	Parcial	Cereal	11	enero	1980	9,30
5	4	113	Remisa, 7. Tarancón (Cuenca) Doña Teresa Sánchez Ca- rranza, Marqués de Re-	2.902,17	Parcial	Cereal	11	enero	1980	· <u>1</u> 0,00
6	4	89	misa, 7. Tarancón (Cuenca) Doña Micaela Peña Her- nández, Llanos, s/n.	40,50	Parcial	Cereal	11	enero	1980	10,00
7	4	90	Santa Cruz de la Zarza (Toledo)	356,25	Parcial	Cereal	11	enero	1980	10,00
8	· 4	91	Fronce. Antonio Maura, número 7, J, 4.º Cuenca. Doña Cándida Muñoz del Burgo. Gregorio López,	2.579,10	Parcial	Cereal	11	enero	1980	10,30
9	4	31	número 7. Vicálvaro (Madrid) Don Valentín de la Ossa García, Parada, 8. Ta-	2.314,00	Parcial	Cereal	11	enero	1980	10,30
10	4	26	rancón (Cuenca) Hros de Matías Sánchez Bezón. Linde de la Fuen-	7.518,90	Parcial	Cereal	11	enero	1980	10,30
11	4	27	te, 19. Tarancón (Cuen- ca)	3.194,40	Parcial	Cereal	11	enero	1980	11,00
12	4	12	vantes, 102. Tarancón (Cuenca)	6.507,20	Parcial	Cereal	11	enero	1980	11,00
13	7	368	pedes, 8. Cuenca Don Antonio Herreros Ra- zola. Azañón, 9. Taran- cón (Cuenca)	20.283,45 333,00	Parcial	Cereal		enero enero		11,00 11,30
14	7	367	Doña Vicenta Navarro Sinchen Cooperativa Nuestra Señora Asun-	305,05		Serear	1,1	chero	1000	1
15	7	365	ción, 14. Tarancón (Cuenca) Don Fernando Yunta Quintero Avenida del	7.268,30	Parcial	Cereal	11	enero	1980	11,3 0
_. 16	4	11	Mediterráneo, 5, 3.º Madrid Don Angel Garrido Sánchez. Miguel de Cer-	11.024,17	Parcial	Cereal	11	enero	1980	11,30
17	7	362	vantes, 50 bis, 1.º Tarancón (Cuenca) Don Luis Ruiz García y don Agustín Díaz López.	600,22	Parcial	Cereal	11	enero	1980	12,00
18	7	361	Miguel de Cervantes, 20. Fontanería, Tarancón (Cuenca) Doña Teresa Domínguez	800,62	Parcial	Cereal	11	enero	1980	12,00
:			Alonso y hermanos. Avenida Generalísimo, número 53. Madrid	59,40	Parcial	Cereal	11	enero	1980	12,00